MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ (1 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 09/03/2023
HASH: 27367272043feb7191282221 27ccfa88

OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 10/03/2023
HASH: 1e30c7ad2505f746b947771ce8a0358a

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y SIGAN BAILANDO GROUP SLU PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO 90+MUSIC BEER FEST CANDELARIA

En Candelaria,

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dª MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ, Alcaldesa Presidenta, que actúa en nombre y representación del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, con domicilio en Avenida Constitución, 7, Candelaria y con CIF P3801100C, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido del Secretario General.

De otra, el Sr. D. Eduardo Alejandro Morales Díaz, con D.N.I. núm. 43.372.687T, que actúa en nombre de SIGAN BAILANDO GROUP SLU, en calidad de administrador único, con domicilio social en Calle Dos Moriscos nº 92, CP 38110, S/C de Tenerife y CIF número B76810548.

Ante mí, Don Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria.

COMPARECEN

El primero, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de La Villa de Candelaria, en la representación que ostenta en virtud de lo establecido en el artículo 21.1).b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, según consta acreditado en calidad de representante, actúa en nombre y por cuenta de la empresa SIGAN BAILANDO GROUP SLU, con CIF número B76810548.

Cód. Validación: 46YWMPZ3FCZF5XLND45ZLRWEH
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Don Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria, por razón del cargo para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 113, regla 6ª del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

MANIFIESTAN

Que la empresa Sigan Bailando Group SLU ha presentado una propuesta para el desarrollo del evento denominado “90+MUSIC BEER FESTIVAL CANDELARIA” con el objeto de dinamizar el municipio de Candelaria en los días 17/03/2023, 18/03/2023 y 19/03/2023.

Que la Concejalía de Comercio y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, en el marco de las actividades a desarrollar durante el primer semestre del año, busca celebrar en Candelaria actos que contribuyan a la dinamización del municipio, haciendo atractivo el mismo de cara al turismo, así como generar actividad económica y empleo.

Que dada la coincidencia entre la propuesta de Sigan Bailando Group SLU y las necesidades planteadas por parte de la Concejalía de Comercio y Turismo, existe interés en establecer convenio de colaboración entre las dos instituciones para la organización del evento denominado “90+MUSIC BEER FESTIVAL CANDELARIA”, que se celebrará los días 17, 18 y 19 de marzo de 2023 en la Plaza de la Patrona de Canarias (Candelaria).

En consecuencia, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen con el fin de concordar sus respectivos intereses a las siguientes:

CLAÚSULAS

1. OBJETO

Es objeto del presente convenio de colaboración el establecimiento de los principios de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Sigan Bailando Group SLU para la organización, ejecución y difusión del evento denominado “90+MUSIC BEER FESTIVAL CANDELARIA”, a celebrar los días 17, 18 y 19 de marzo de 2023 en la

Cód. Validación: 46YWMPZ3FCZF5XLND45ZLRWEH
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Plaza de la Patrona de Canarias (Candelaria).

La citada colaboración conllevará una ocupación temporal de dominio público, con instalaciones desmontables, así como el desarrollo de actividades gastronómicas y culturales, que cumplen con todas las normativas vigentes para el desarrollo de las mismas.

90+MUSIC BEER FESTIVAL CANDELARIA se ha creado con las siguientes finalidades:

- Realizar un Beer Festival, en el que se podrán degustar diferentes cervezas internacionales, junto a degustaciones gastronómicas que podrán ser ofrecidas por los establecimientos de la hostelería que así lo soliciten según Bases reguladoras del presente, dando a conocer así la oferta gastronómica local. Este BEER FESTIVAL será de acceso gratuito y para todos los públicos, con variedad de puestos-casetas con oferta gastronómica.
- Dinamizar con música de los 80-90 a través de DJs y actuaciones artísticas- musicales.
- Ofrecer un espacio de disfrute para las familias, combinando actividades para personas adultas (degustaciones y música) con actividades infantiles (castillos hinchables, pintacaras, globoflexia, etc.).
- Dinamizar el entorno de la Plaza de la Patrona de Canarias, para así hacer de este espacio un elemento de atracción para visitantes.

2. DURACIÓN DEL CONVENIO

La actividad se desarrollará del 15 al 20 de marzo de 2023, labores de montaje y desmontaje incluidas. El evento tendrá lugar los días:

17/03/2023 en horario de 17.00 a 02.00 horas
18/03/2023 en horario de 12.00 a 02.00 horas
19/03/2023 en horario de 12.00 a 20.00 horas

El evento vendrá amenizado por música ambiental de Djs durante 3 días y durante toda la jornada, además de 1 concierto de Alejo Estivel – Tequila el día 17/03/2023 a las 20.00 horas, 1 concierto del grupo La Alacena haciendo un tributo a Héroes del

Cód. Validación: 46YWMPZ3FCZF5XLND45ZLRWEH
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Silencio el día 18/03/2023 a las 14.00 horas y 1 concierto de Twinyi (Unión Lírica) el 18/03/2023 a las 20.00 horas (esta programación puede estar sujeta a cambios). Asimismo, se realizarán actividades destinadas a todos los públicos con castillos hinchables, pintacaras, globoflexia, etc. durante estos 3 días.

3. COMPROMISOS ASUMIDOS POR SIGAN BAILANDO GROUP SLU

Sigan Bailando Group SLU asume los siguientes compromisos:

- Infraestructura, montaje y servicio de carpas y barras para la degustación de cervezas y zonas de descanso compuesta al menos por:
    - 4 carpas de 3x3,
    - 1 carpa de 6x4,
    - 16 barras de mostradores de 2m
    - 8 grifos (nevera) v-200
    - 3 congeladores
    - 6 barriles como mobiliario
    - 8 bancos con sillas
    - 5 mesas altas
- Amenización musical durante las 3 jornadas mediante DJs y conciertos musicales.
- Dotación de los aseos químicos exigidos en el Plan de Seguridad.
- Diseño y publicidad del evento en la que debe constar la participación del Ayuntamiento de Candelaria como organizador.
- Gestión de las actuaciones musicales, cuyo coste será asumido por el Ayuntamiento de Candelaria.
- Si fuera necesario, y solo en el caso de que el Ayuntamiento de Candelaria recibiera menos solicitudes de participación según Bases reguladoras que rigen el presente evento “90+MUSIC BEER FESTIVAL CANDELARIA”, incorporará empresas del sector de la hostelería como participantes para ofrecer solo degustaciones gastronómicas hasta completar el máximo disponible de espacios (8 espacios).

Cód. Validación: 46YWMPZ3FCZF5XLND45ZLRWEH
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

- Presentación en el Ayuntamiento de la documentación que le sea requerida referente a las empresas y/o autónomos/as del sector de la hostelería que incorpore como participantes.
- Presentación en el Ayuntamiento de los Justificantes de abono de la Tasa correspondiente a la ocupación por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, situados en Terreno de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico (BOP nº 157, de 30 de diciembre de 2000) de las empresas del sector de la hostelería que incorpore en el evento hasta completar el máximo de espacios, según se recoge en las Bases Reguladoras que rigen el mismo.
- Presentación en el Ayuntamiento en tiempo y forma para su posterior aceptación por los Servicios correspondientes, fichas técnicas y certificados de las infraestructuras a instalar, así como certificación de las instalaciones de las mismas y cualquier otra documentación preceptiva y necesaria para su cumplimiento que se le requiera.
- Obtención de cualquier licencia, permiso y autorizaciones requeridos para la realización de las actividades a desarrollar en el espacio cedido, siendo a su cargo todos los gastos que pudieran originarse, incluidos los derechos de autor.
- Tener concertada una póliza de seguro de Responsabilidad Civil reglamentario que cubra los daños por el ejercicio de las actividades, sin franquicia, no siendo responsable en ningún caso el Ayuntamiento de Candelaria, ni directa ni subsidiariamente, de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan ser consecuencia del espectáculo, montaje y desmontaje del evento “90+MUSIC BEER FESTIVAL CANDELARIA”, así como de los participantes que se incorporen para el presente evento, en su caso.
- Mantenimiento de las instalaciones durante el periodo de montaje, realización del evento y desmontaje.

4. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

El Ayuntamiento de Candelaria asume los siguientes compromisos:

Cód. Validación: 46YWMPZ3FCZF5XLND45ZLRWEH
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

- Cesión de la Plaza de la Patrona de Canarias para las fechas consignadas en el punto 2 del presente convenio de colaboración.
- Redacción e implantación del plan de seguridad del evento
- Instalación y certificación del escenario
- Suministro de electricidad y sonido para el evento, incluido el concierto.
- Vigilancia de la instalación del evento durante los 3 días/noches.
- Abonar el coste de la gestión por las actuaciones musicales.
- Limpieza de todo el emplazamiento del evento durante los 3 días que dure el evento.
- Elaboración de bases reguladoras para la participación en el presente evento de empresas del sector de la hostelería con oferta gastronómica que estén interesados en participar.
- Coste y gestión de casetas-stands para restaurantes participantes en el evento.
- Coste y gestión de instalaciones eléctricas para dar cobertura a todo el evento.
- Llevar a cabo la apertura del plazo de inscripción para la presentación de solicitudes por empresas interesadas en participar en el evento con la oferta de degustaciones gastronómicas. Una vez recogidas y gestionadas todas las solicitudes de participación, si el número de solicitudes recibidas es inferior al número de puestos disponibles, podrán incorporarse participantes que proporcionará la entidad Sigan Bailando Group SLU hasta completar el máximo disponible de espacios (8 espacios).

5. ASPECTOS GENERALES

5.1. La gestión del evento 90+MUSIC BEER FESTIVAL CANDELARIA en la Plaza de la Patrona de Canarias (Candelaria) corresponde Sigan Bailando Group SLU, bajo la supervisión del organizador, el Ayuntamiento de Candelaria.

5.2. El Ayuntamiento de Candelaria debe aparecer en toda la publicidad del evento 90+MUSIC BEER FESTIVAL CANDELARIA como organizador del evento.

6. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una comisión de seguimiento presidida por la Concejala Delegada de

Cód. Validación: 46YWMPZ3FCZF5XLND45ZLRWEH
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

Comercio y Turismo y compuesta además por dos técnicos/as municipales y dos representantes de la empresa gestora del evento cuya competencia consistirá en velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio y su anexo.

Las partes intervinientes acuerdan que este convenio tendrá naturaleza administrativa y será competente la jurisdicción contenciosa administrativa para intervenir en caso de controversias que pudieran surgir en relación con la interpretación y aplicación del presente convenio.

7. RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración podrá resolverse anticipadamente a instancia de cualquiera de las partes en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el Convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus actos.
- Incumplimiento de cualquiera de los aspectos que se recojan en la Ley.

Y ello sin perjuicio de las indemnizaciones que legalmente procedan.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto en lugar y fecha señalados ‘ut supra’.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por ***7268** EDUARDO ALEJANDRO MORALES (R: ****1054*) el día 09/03/2023 con un certificado emitido por AC Representación

Cód. Validación: 46YWMPZ3FCZF5XLND45ZLRWEH
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7